



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 576-2016-MDC.A.
CASTILLA, 18 de Octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 842-2016-MDC-GDUR, de fecha 13 de Setiembre de 2016, e informe N°865-2016-MDC-GDUR, de fecha 20 de Setiembre de 2016, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 360-2016-MDC.GPP del 26 de Setiembre 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 793-2016-MDC-GAJ, de fecha 30 de Setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 121-2016-MDC.GPP-SGP, de fecha 10 de Octubre de 2016, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 841-2016-MDC-GAJ, de fecha 17 de Octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 842-2016-MDC-GDUR, de fecha 13 de Setiembre 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, hace de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Informe N° 241-2016-MDC-GPP-SGPI emitido por la Subgerencia de Pre Inversión, le ha informado de la declaratoria de viabilidad del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP menor "Mejoramiento de la Calle Guillermo Irazola entre la Av. Guardia Civil y Calle Irazola, Auxiliar de la Av. Guillermo Irazola en la Urbanización Miraflores del Distrito de castilla Piura (Código SNIP 115722) cuyo monto asciende a S/.504,812.64. Con la finalidad de generar adecuadas condiciones del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Calle Guillermo Irazola de la Urb. Miraflores; y durante el presente ejercicio se ha programado la ejecución de una de las metas del proyecto requiriendo la asignación presupuestal por la suma de S/.259,738.00. Y al no contar con asignación presupuestal para su ejecución se ha revisado el portal de Transparencia Económica donde se puede observar que en nuestro presupuesto modificado el proyecto genérico 2.001445 Construcción de Pistas y Veredas (Proyecto Institucional) cuenta con un saldo presupuestal de S/582,937.00 sin certificar, por lo que solicita la posibilidad de realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático según anexo que adjunta;

Que, con Informe N° 865 -2016-MDC-GDUR de fecha 20 de Setiembre de 2016, el Subgerente de Desarrollo Urbano Rural, reitera la aprobación de la modificación presupuestaria. Para la ejecución de la Meta 1) del proyecto: "Mejoramiento de la Calle Guillermo Irazola entre la Av. Guardia Civil y Calle Irazola, Auxiliar de la Av. Guillermo Irazola en la Urb. Miraflores del Distrito de Castilla Piura (Código SNIP 115722), por la suma de S/. 259,738.00 y solicita la anulación parcial del proyecto Construcción de Pistas y Veredas (Proyecto Genérico);

Que, con Informe N° 360-2016-MDC-GPP, de fecha 26 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que al amparo del artículo 40° y 41° de la Ley General de Presupuesto Público N° 28411, que los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones, si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales, por lo que solicita a la Gerencia Municipal la autorización para la modificación presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y se emita el acto resolutivo que apruebe lo siguiente:

N°	Proyecto		Anulación	Crédito
01	Construcción de Pistas y Veredas		S/.294,738.00	
02	Mejoramiento de la Calle Guillermo Irazola entre la Av. Guardia Civil y Calle Irazola Auxiliar de la Av. Guillermo Irazola en la Urb. Miraflores del Distrito de Castilla-Piura	Ejecución de Obra		S/.259,738.00
03	Mejoramiento del Servicio Vial de la Av. Progreso del Distrito de Castilla - Piura.	Expediente Técnico		S/.20,000.00
04	Mejoramiento de Calles en el AH S/.10,000.00 La Primavera Distrito de Castilla – Piura.	Expediente Técnico		S/.10,000.00
05	Mejoramiento del Servicio Vial del AH El Indio del Distrito de castilla-Piura	Expediente Técnico		S/.5,000.00
TOTAL			S/.294,738.00	S/.294,738.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 576-2016-MDC.A.
CASTILLA, 18 de Octubre de 2016

Que, mediante Informe N° 793-2016-MDC-GAJ, de fecha 30 de Setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de modificación presupuestal, descrita en líneas anteriores, manifiesta que previo a la emisión del acto resolutorio a emitir sobre la incorporación de una nota de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, se deberá solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que amplíe su informe, por cuanto, en el acápite 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Público, manifiesta que toda modificación presupuestal en el nivel funcional programático, es a propuesta de la oficina de Presupuesto y en su informe N° 360-2016.MDC.GPP, de fecha 26 de Setiembre no se observa que lo ese solicitando;

En ese orden de ideas, con Informe N° 121-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 10 de Octubre 2016, el Subgerente de Presupuesto, indica que si es posible realizar la presente modificación presupuestaria, previo acto resolutorio del Titular del Pliego;

Que, el numeral 12°, del Artículo 96°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: **"Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos"**. Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: **"Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas"**. El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: **"Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente"**;

Que, según lo antes expuesto, con Informe N° 841-2016-MDC-GAJ, de fecha 17 de Octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza su análisis legal correspondiente, de conformidad con el siguiente marco normativo:

La Ley General de Presupuesto Público N° 28411 en su Artículo 40° acápite 4.1. indica: **" Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"**.

En el acápite 40.2 del Artículo 40° de la ley N° 28411 se señala: **"Las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;**

Que, la referida ley en su Artículo 41° sobre Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señala: **41.1 Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se supone la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos constitucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;**

Que, según el marco normativo de líneas precedentes, y visto los informes emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Urbano-Rural y Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, analiza, sobre el particular: **"De conformidad a lo señalado en el acápite 40.2 del Artículo 40° ; de la ley N° 28411; las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, según el acápite a) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 28411 y a lo señalado en el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente"**; Por tanto, concluye que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de una nota de modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático según el detalle presupuestal que se indica en los análisis;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 576-2016-MDC.A.
CASTILLA, 18 de Octubre de 2016

Que, estando lo informado por las Gerencias: Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto; y lo analizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; el Gerente Municipal, con proveído de fecha 18 de Octubre de 2016, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con las visas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año 2016; hasta por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/.294,738.00)**, según el siguiente detalle, y de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	Proyecto		Anulación	Crédito
01	Construcción de Pistas y Veredas		S/. 294,738.00	
02	Mejoramiento de la Calle Guillermo Irazola entre la Av. Guardia Civil y Calle Irazola Auxiliar de la Av. Guillermo Irazola en la Urb. Miraflores del Distrito de Castilla-Piura	Ejecución de Obra		S/. 259,738.00
03	Mejoramiento del Servicio Vial de la Av. Progreso del Distrito de Castilla - Piura.	Expediente Técnico		S/. 20,000.00
04	Mejoramiento de Calles en el AH S/. 10,000.00 La Primavera Distrito de Castilla - Piura.	Expediente Técnico		S/. 10,000.00
05	Mejoramiento del Servicio Vial del AH El Indio del Distrito de Castilla-Piura	Expediente Técnico		S/. 5,000.00
TOTAL			S/. 294,738.00	S/. 294,738.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, y realizar las notificaciones correspondientes, de la presente Resolución, a los organismos competentes, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE CUENTA, a las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

